Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

11795 ***Resolución de rectificación de error material advertido en la publicación de BOIB n.º 136, de 24 de octubre de 2026 (expediente 2024/22762), en conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015***

En la publicación hecha en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) número 136, de 24 de octubre de 2026, relativa a la Resolución por la cual se concede la autorización administrativa previa y de construcción, declaración en concreto y reconocimiento de utilidad pública del expediente 2024/22762, se ha advertido un error material en el antecedente 1, puesto que se indica «sin expropiación» cuando el procedimiento se tramita *con expropiación*. El resto de la publicación queda inalterada.

En conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se rectifica el error material advertido en los términos siguientes:

Donde dice:

1. El 12 de noviembre de 2024, se recibió en la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción sin expropiación por parte de Edistribución Redes Digitales, SLU, sobre el proyecto del asunto.

Tiene que decir:

1. El 12 de noviembre de 2024, se recibió en la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción con expropiación por parte de Edistribución Redes Digitales, SLU, sobre el proyecto del asunto.

Palma, a la fecha de la firma electrónica *(18 de noviembre de 2026)*

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez
Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía
(BOIB núm. 97, de 24/07/2025)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233470